



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 32/2022

TEMA: PRORROGA CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA N° 131/14 Y SU MODIFICATORIA

VISTO: Las Ordenanzas N° 131/14 y 257/14, y la nota presentada por la Fundación Educativa Esquel (Expte. 196/14) y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 131/14 se transfiere de manera gratuita una superficie de un inmueble, a la Fundación Educativa Esquel, registrada en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2609, con el cargo que en dicho inmueble se construya el edificio de la institución en un plazo de tres años, bajo pena de revocación de la donación.

Que, mediante Ordenanza N° 257/14 se modifican los datos catastrales del inmueble y los metros cuadrados de la superficie donada.

Que, el 18 de noviembre del año 2021, desde la Fundación, presentan una nota ante este Concejo Deliberante en la que solicitan una prórroga del plazo para llevar adelante la construcción del edificio educativo; dado que se retrasó el proyecto por cuestiones económicas, y a partir de la apertura del nivel secundario la economía de la misma se modificó, por lo cual estiman oportuno que para el transcurso del año 2023 comenzarían con la obra.

Que, la comisión de asuntos legales, ha evaluado los antecedentes obrantes en el expediente y considera que es viable la posibilidad de otorgarles una prórroga por única y última vez.

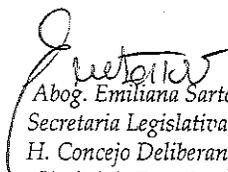
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: PRORROGASE a la Fundación Educativa Esquel, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2.609, el plazo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza N° 131/14 y su modificatoria, Ordenanza N° 257/14, para la construcción del edificio de la Institución, sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.1 – S.7 – MZA.59 de la ciudad de Esquel, hasta el 31 de diciembre del año 2023 por única y última vez.

ART.2°: La presente prórroga está sujeta al cargo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 110/16 sobre limpieza de veredas y terrenos baldíos.

ART.3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 08 de abril de 2022.

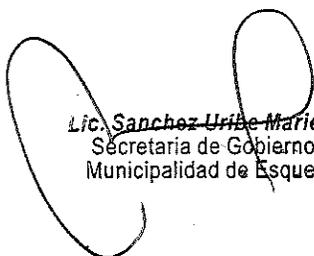

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


TEM. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 07/2022, registrada como Ordenanza N° 32/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Abril de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel